



POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LA ESCUELA DE FORMACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA

ROSA ELENA ANGEL ARENAS Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.111.499 expedida en Pereira, Secretaria de Cultura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 067 del 18 de enero de 2017 y Acta de Posesión No. 032 del 19 de enero de 2017, en su calidad de Delegada del Alcalde según Decreto No. 440 de 13 de Junio de 2017, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en concordancia con la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), Ley 1551 de 2012 artículo 30, Ley 1620 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto 837 del 16 de octubre de 2016, se ordenó la supresión y liquidación del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira y se creó la Secretaría de Cultura de Pereira.
2. Que mediante el Decreto 834 de 2016, se estableció en el artículo 21 que el Alcalde mediante acto administrativo podrá transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, sin perjuicio de las delegaciones previstas en la Ley, y en los términos establecidos en la Ley 489 de 1998.
3. Que en el artículo 25 del Decreto 834 de 2016, se enmarcan las funciones generales del nivel central de la administración, así mismo en su numeral 2.10, se halla la Secretaría de Cultura, dentro de sus funciones en su literal segundo se identificó dentro de sus menesteres "Dirigir los procesos de fomento a la cultura, mediante la creación, promoción, distribución y publicidad de los bienes y valores culturales propios del municipio".
4. Que la Secretaría de Cultura de Pereira, como dependencia adscrita al ente territorial municipal, orienta, apoya y desarrolla su proceso planificador en total armonía con el plan de desarrollo 2016-2019 "Pereira Capital de Eje" a través de la ejecución de los programas y subprogramas que apunten al cumplimiento de las políticas municipales de cultura contempladas en las líneas estratégicas.
5. Que de acuerdo al Decreto 834 del 07 de octubre de 2016, a la Secretaría de Cultura de Pereira, desde sus oficinas, le corresponde definir políticas, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura en la ciudad. Por consiguiente, es fundamental promover, difundir, formar, fomentar, consolidar y empoderar la cultura a todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas, gestores culturales y colectivos en general, quienes deben cumplir con el principio de corresponsabilidad sobre sus conductas, en

196



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LA ESCUELA DE FORMACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE CULTURA

nuestros estudiantes una formación en arte de calidad que se ve reflejada en el desarrollo creativo y aptitudinal que apunta a una formación integral desde el arte y la cultura, con el fin de conservar y rescatar los valores y expresiones culturales, artísticas y la preservación del patrimonio y los valores históricos del Municipio.

Que en merito a lo expuesto la SECRETARIA DE CULTURA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Manual de Convivencia de la Escuela de Formación Cultural del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rosa Elena Ángel Arenas
ROSA ELENA ÁNGEL ARENAS
Secretaria de Cultura

Esperanza de Jesús Gómez Pérez
ESPERANZA DE JESUS GOMEZ PEREZ
Jefe de Oficina de Promoción Cultural

Revisión Legal Secretaría de Cultura / Abogada Externa: *APSH*
Proyectó y Elaboró: Juan Martin Castañeda Castrillón

